

DECRETO N° 0248

NEUQUÉN, 29 FEB 2024

El Expediente OE N° 1324-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la Solicitud N° 73067 Serie D, iniciada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la contratación del servicio para la reparación de la Planta de Asfalto, ubicada en el predio municipal sito en calles Richiere y Bahía Blanca, la que incluye repuestos, mano de obra y traslado;

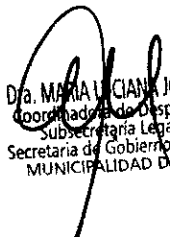
Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de los Secretarios de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera;

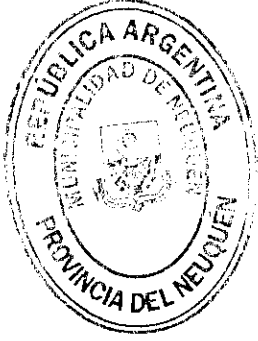
Que es dable destacar, que la Planta de Asfalto es una unidad compuesta por un conjunto de equipos que se utilizan para mezclar agregados (betún, minerales, aditivos, etc.) y producir una mezcla de asfalto, la cual se aplica para el pavimento de calles, estacionamientos ubicadas dentro del ejido municipal, entre otros;

Que la presente contratación tiene por objeto el servicio de reparación de los distintos componentes que forman parte de la Planta de Asfalto, ubicada en el predio de calles Ricchieri y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, incluyendo repuestos, mano de obra, desmontaje y retiro completo de conjunto de las partes que corresponden a la Planta Asfáltica, el traslado hacia la fábrica para la ejecución de la reparación, los seguros pertinentes de traslado para el resguardo del patrimonio municipal; su puesta en marcha y funcionamiento; y una vez reparada, su traslado y montaje en el nuevo predio municipal ubicado en Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que por otra parte, es menester mencionar, que mediante el Expediente N° OE-10586-M-2023, la Municipalidad acondicionará el predio realizando la obra civil necesaria para su puesta en funcionamiento final, la cual consiste en la ejecución de fundaciones, rampas de accesos, piletas de derrame, todas ellas con hormigón armado preparadas para cuando se lleve a cabo nuevamente el montaje de la planta;

Que conforme con el presupuesto estimado que se encuentra agregado a las presentes actuaciones, la contratación del servicio para la reparación de la Planta de Asfalto; ascenderían a la suma de pesos

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0248-24

doscientos catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$214.244.169,98);

Que la Dirección General de Presupuesto con conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 116/2024, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N°14643, se cuenta con crédito presupuestario suficiente, en la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, imputación: 2-CI-1-1-0-3, Actividad: "SERV. DE MANTENIMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE", Partida Principal: "SERVICIOS", para llevar adelante el presente gasto estimado en la suma de pesos doscientos catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$214.244.169,98), realizando la carga del preventivo correspondiente PR 1526 – AA142140;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 6/2024 relativo a la "Contratación del servicio de reparación de Planta de Asfalto con repuestos, mano de obra y traslado";


Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 41/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares, Anexos y Memoria Descriptiva, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

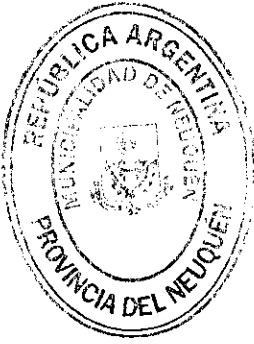
Que mediante Dictamen N° 35/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminó favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 137/24;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal autorizando el llamado a Licitación Pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0248-24

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 6/2024, para la ----- contratación del servicio de reparación de Planta de Asfalto con repuestos, mano de obra y traslado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14- Reglamento de Contrataciones y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos, obrante a fojas 15/27, ambas inclusive, del Expediente N° OE-1324-M-2024.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, a establecer fecha, ----- hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de Pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.


**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones – ----- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 6/2024, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

**Artículo 6º) EFECTÚENSE** a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, ----- Comunicación y Secretaría General las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 6/2024, en uno de los diarios de mayor difusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos correspondiente.

**Artículo 8º)** La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

  
Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0248-24

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

